

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 58991

Ref. Expediente N° NC2020/0015867

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de diciembre de 2020 con el N° NC2020/0015867, por TOWER IPCO COMPANY LIMITED y I4F LICENSING NV, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE BALDOSAS MULTIUSOS, REVESTIMIENTO DE BALDOSAS Y BALDOSA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2019/062703 del 16 de mayo de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 920 el 8 de marzo de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que una vez adelantado el trámite contemplado por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Superintendencia resolvió denegar la patente solicitada bajo el radicado de la referencia mediante la Resolución 43805 del 31 de julio de 2023. De igual forma, mediante escrito radicado con el N° NC2023/0012148 de fecha 14 de septiembre de 2023, los solicitantes presentaron recurso de reposición el cual fue resuelto mediante la Resolución 80845 del 19 de diciembre de 2024 revocando la decisión indicada en precedencia y ordenando regresar al trámite a la etapa de fondo.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 2058 de 11 de febrero de 2025, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0015867 el 12 de mayo de 2025, respondieron oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2021/0015867 del 9 de febrero de 2023.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un sistema de baldosas multiusos, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2015337540, en que la invención reclamada menciona un primer borde y un tercer borde que forman un primer ángulo agudo, y en donde un segundo borde y un cuarto borde forman un segundo ángulo agudo opuesto a dicho primer ángulo agudo, y en donde el segundo borde y el tercer borde forman un primer

Ref. Expediente N° NC2020/0015867

ángulo obtuso, y en donde el primer borde y el cuarto borde forman un segundo ángulo obtuso opuesto a dicho primer ángulo obtuso.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en permitir la instalación de piso de patrón Chevrón sin la necesidad de que el instalador tenga experiencia previa en la instalación de paneles de piso al proporcionar un sistema con una configuración de anclaje entre paneles que permite conectarlos de forma fácil y rápida.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 18 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0015867 el 16 de diciembre de 2020, tituló la invención como: "SISTEMA DE BALDOSAS MULTIUSOS, REVESTIMIENTO DE BALDOSAS Y BALDOSA". Sin embargo, no se acepta porque no especifica el objeto de protección y la configuración del sistema, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "SISTEMA DE BALDOSAS MULTIUSOS CONFIGURADAS PARA SER UNIDAS EN UN PATRÓN DE CHEVRÓN".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"SISTEMA DE BALDOSAS MULTIUSOS CONFIGURADAS PARA SER UNIDAS EN UN PATRÓN DE CHEVRÓN"

Clasificación IPC: E04F 15/02.

Reivindicación(es): 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0015867 del 9 de febrero de 2023, de acuerdo con el Anexo N° 1.

Titular(es): TOWER IPCO COMPANY LIMITED y I4F LICENSING NV.

Dirección(es): 28-32 UPPER PEMBROKE STREET DUBLIN 2, IRELAND, DUBLIN, IRLANDA; y OUDE WATERTORENSTRAAT 25, 3930, HAMONT-CHEL, BÉLGICA.

Inventor(es): Jacobus Gerardus Nicolaas Laurentius VEEKEN y Eddy Alberic BOUCKÉ.

Prioridad(es) N°: 23/05/2018, NL (PAISES BAJOS), 2020972.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2019/062703.

Fecha: 16 de mayo de 2019.

Vigente desde: 16 de mayo de 2019.

Hasta: 16 de mayo de 2039.

ARTÍCULO 2: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° 58991

Ref. Expediente N° NC2020/0015867

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TOWER IPCO COMPANY LIMITED y I4F LICENSING NV, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 de agosto de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.08.15
12:07:49 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2020/0015867

Anexo N° 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Sistema de baldosas multiusos, que comprende una pluralidad de baldosas multiusos (100, 200, 300), en el que dichas baldosas (101) están configuradas para ser unidas en un patrón de chevrón, en el que cada baldosa (101) comprende:

- un primer par de bordes opuestos que consta de un primer borde (101) y de un segundo borde opuesto (102);
- un segundo par de bordes opuestos que consta de un tercer borde (103) y de un cuarto borde opuesto (104),

en donde:

- el primer borde (101) y el tercer borde (103) forman un primer ángulo agudo (105), y en donde el segundo borde (102) y el cuarto borde (104) forman un segundo ángulo agudo (106) opuesto a dicho primer ángulo agudo (105), y en donde el segundo borde (102) y el tercer borde (103) forman un primer ángulo obtuso (107), y en donde el primer borde (101) y el cuarto borde (104) forman un segundo ángulo obtuso (108) opuesto a dicho primer ángulo obtuso (107), y en donde
- el primer par de bordes opuestos tiene pares de primeros medios de acoplamiento mecánico opuestos para bloquear juntas dichas baldosas al menos verticalmente, que comprenden:
 - o un primer perfil de acoplamiento (109) que comprende una lengüeta lateral (122) que se extiende en una dirección paralela al lado superior de la baldosa, y
 - o un segundo perfil de acoplamiento opuesto (110) que comprende un rebaje (123) configurado para alojar al menos una parte de la lengüeta lateral (122) de otra baldosa (100, 200, 300), estando definido dicho rebaje por un labio superior (124) y un labio inferior (125), en donde dichos primeros perfiles de acoplamiento mecánico permiten bloquear entre sí dichas baldosas (100, 200, 300) inclinándolas hacia adentro por lo que al menos una parte de la lengüeta lateral (122) es recibida por el rebaje (123), y en donde
- el segundo par de bordes opuestos tiene pares de segundos medios de acoplamiento mecánico opuestos para bloquear entre sí dichas baldosas vertical y horizontalmente, que comprenden:
 - o un tercer perfil de acoplamiento (111), que comprende una lengüeta hacia arriba (113, 201, 301), al menos un flanco ascendente (114) que se encuentra a una distancia de la lengüeta hacia arriba (113, 201, 301) y una ranura hacia arriba (115) formada entre la lengüeta hacia arriba (113, 201, 302) y el flanco ascendente (114), en donde al menos una parte de un lado de la lengüeta (113, 201, 301) enfrentada al flanco ascendente (114) está inclinada hacia el flanco ascendente (114), y
 - o un cuarto perfil de acoplamiento (112), que comprende una lengüeta hacia abajo (116), al menos un flanco descendente (117) que se encuentra a una distancia de la lengüeta hacia abajo (116), y una ranura hacia abajo (118) formada entre la lengüeta hacia abajo (116) y el flanco descendente (117), en donde al menos una parte de un lado de la lengüeta hacia abajo (116) enfrentada al flanco

Ref. Expediente N° NC2020/0015867

descendente (117) está inclinada hacia el flanco descendente (117), en donde los segundos perfiles de acoplamiento mecánico permiten bloquear entre sí dichas baldosas durante la inclinación hacia adentro del primer perfil de acoplamiento (109) de una baldosa (100, 200, 300) y del segundo perfil de acoplamiento (110) de otra baldosa (100, 200, 300), en donde el cuarto perfil de acoplamiento (112) de la baldosa (100, 200, 300) que se ha de acoplar realiza un movimiento de tijera hacia el tercer perfil de acoplamiento (111) de otra baldosa más (100,200, 300), lo que conduce al bloqueo del tercer perfil de acoplamiento (111) y del cuarto perfil de acoplamiento (112), en donde cada baldosa (100, 200, 300) comprende una capa base rígida (113, 201, 301) hecha al menos parcialmente de un compuesto espumado que comprende al menos un material plástico y al menos una carga, en donde al menos una baldosa (100, 200, 300) comprende al menos un sustrato superior (202) fijado a un lado superior de la capa base (201), en donde dicho sustrato superior comprende una capa decorativa (204) en la que al menos una baldosa (100, 200, 300) comprende una pluralidad de sustratos superiores en forma de tira (302a-e) fijados a un lado superior (301a) de la capa base (113, 201, 301), en donde dichos sustratos superiores (302a-e) están dispuestos uno al lado del otro en el mismo plano, y en donde los bordes longitudinales enfrentados de al menos dos sustratos superiores en forma de tira (302a-e) están provistos, cerca del lado superior, de un bisel (1170), y en el que el sistema comprende dos tipos diferentes de baldosas (100,200, 300) (A y B respectivamente), y en donde los primeros medios mecánicos de acoplamiento de un tipo de baldosa a lo largo del primer par de bordes opuestos están dispuestos en forma de espejo invertido respecto a los primeros medios de acoplamiento mecánico correspondientes a lo largo del mismo primer par de porciones de borde opuestos del otro tipo de baldosa (100, 200, 300).

2. Sistema de baldosas según la reivindicación 1, en el que al menos una baldosa (100, 200, 300) tiene una configuración en la que:

- el primer perfil de acoplamiento (109) está dispuesto en el primer borde;
- el segundo perfil de acoplamiento (110) está dispuesto en el segundo borde;
- el tercer perfil de acoplamiento (111) está dispuesto en el tercer borde; y
- el cuarto perfil de acoplamiento (112) está dispuesto en el cuarto borde.

3. Sistema de baldosas según una de las reivindicaciones anteriores, en el que al menos una baldosa (100, 200, 300) tiene una configuración en la que:

- el primer perfil de acoplamiento (109) está dispuesto en el segundo borde;
- el segundo perfil de acoplamiento (110) está dispuesto en el primer borde;
- el tercer perfil de acoplamiento (111) está dispuesto en el tercer borde; y
- el cuarto perfil de acoplamiento (112) está dispuesto en el cuarto borde.

4. Sistema de baldosas según una de las reivindicaciones anteriores, en el que:

- el primer perfil de acoplamiento (109) comprende una lengüeta lateral

Ref. Expediente N° NC2020/0015867

(122) que se extiende en una dirección paralela al lado superior de la baldosa (100, 200, 300), la región frontal inferior de dicha lengüeta lateral, estando configurada la región posterior inferior de dicha lengüeta como región de soporte, en donde la región posterior inferior está situada más cerca del nivel del lado superior de la baldosa (100, 200, 300) que una parte más baja de la región frontal inferior, y en donde

- el segundo perfil de acoplamiento (110) comprende un rebaje (123) para alojar al menos una parte de la lengüeta lateral (122) de otra baldosa (100), estando definido dicho rebaje (123) mediante un labio superior (124) y un labio inferior (124), estando dicho labio inferior provisto de un escalón que sobresale hacia arriba para soportar y/o enfrentarse a la región de soporte de la lengüeta lateral (122), en donde la lengüeta lateral (122) está diseñada de tal manera que el bloqueo tiene lugar mediante un movimiento de introducción en el rebaje (123) de la lengüeta lateral (122) de otra baldosa (100, 200, 300) y un movimiento de inclinación hacia abajo alrededor de un eje paralelo al primer perfil de acoplamiento (109), como resultado de lo cual un lado superior de la lengüeta lateral se aplicará con el labio superior y la región de soporte de la lengüeta lateral (122) se apoyará y/o se enfrentará al escalón del labio inferior (125), conduciendo al bloqueo de las baldosas adyacentes (100, 200, 300) en el primer y segundo bordes tanto en dirección horizontal como vertical.

5. Sistema de baldosas según una de las reivindicaciones anteriores, en donde:

- el tercer perfil de acoplamiento (111) comprende una lengüeta hacia arriba (113), al menos un flanco ascendente (114) que se encuentra a una distancia de la lengüeta hacia arriba (113) y una ranura hacia arriba (115) formada entre la lengüeta hacia arriba (113) y el flanco ascendente (114), en donde al menos una parte de un lado de la lengüeta hacia arriba enfrentada al flanco ascendente está inclinada hacia el flanco ascendente, y en donde
- el cuarto perfil de acoplamiento (112) comprende una lengüeta hacia abajo (116), al menos un flanco descendente (117) que se encuentra a una distancia de la lengüeta hacia abajo (116), y una ranura hacia abajo (118) formada entre la lengüeta hacia abajo (116) y el flanco descendente (117), en donde al menos una parte de un lado de la lengüeta hacia abajo que está enfrentada al flanco descendente está inclinada hacia el flanco descendente,
- estando los perfiles de acoplamiento tercero (111) y cuarto (112) diseñados de tal manera que el bloqueo tiene lugar durante la inclinación hacia abajo de una baldosa (100, 200, 300) que se ha de acoplar en el primer perfil de acoplamiento (109) al segundo perfil de acoplamiento (110) de otra baldosa (100, 200, 300), en donde el cuarto perfil de acoplamiento (112) de la baldosa (100, 200, 300) que se ha de acoplar hace un movimiento de tijera hacia un tercer perfil de acoplamiento (111) de aún otra baldosa (100, 200, 300), de tal modo que la lengüeta hacia abajo (116) del cuarto perfil de acoplamiento (112) de la baldosa (100, 200, 300) que se ha de acoplar será forzada en la ranura hacia arriba (115) del tercer perfil de acoplamiento (111) de dicha otra baldosa (100, 200, 300) y la lengüeta hacia arriba (113) de dicha otra baldosa (100, 200, 300) será forzada en la ranura hacia abajo (118) de la baldosa (100, 200, 300) que se ha de acoplar, por deformación del tercer perfil de acoplamiento (111) y/o del borde del perfil de

Ref. Expediente N° NC2020/0015867

acoplamiento, conduciendo al bloqueo de las baldosas adyacentes (100, 200, 300) en el tercer y cuarto perfiles de acoplamiento (111, 112) tanto en dirección horizontal como en dirección vertical.

6. Sistema de baldosas según una de las reivindicaciones anteriores, en el que la longitud del primer borde y la longitud del segundo borde de una baldosa son idénticas.

7. Sistema de baldosas según una de las reivindicaciones anteriores, en el que la longitud del primer borde y la longitud del segundo borde de una baldosa (100, 200, 300) son mayores que la longitud del tercer borde y del cuarto borde de dicha baldosa (100, 200, 300).

8. Sistema de baldosas según una de las reivindicaciones anteriores, en el que el primer ángulo agudo (105) y el segundo ángulo agudo (106) están situados entre 30 y 60 grados.

9. Sistema de baldosas según una de las reivindicaciones anteriores, en el que el primer ángulo obtuso (107) y el segundo ángulo obtuso (108) están situados entre 120 y 150 grados.

10. Sistema de baldosas según una de las reivindicaciones anteriores, en el que al menos un par de bordes opuestos de una baldosa (100, 200, 300), están provistos, cerca del lado superior, de un bisel.

11. Sistema de baldosas según una de las reivindicaciones anteriores, en el que cada sustrato superior en forma de tira (302a-e) comprende:

- una capa decorativa (1104) y
- una capa de desgaste resistente a la abrasión (1105) que cubre dicha capa decorativa (1104), en donde una superficie superior de dicha capa de desgaste (1105) es la superficie superior de dicha baldosa (100, 200, 300), y en donde la capa de desgaste (1105) es un material transparente y/o translúcido, de modo que la capa decorativa (1104) es visible a través de la capa de desgaste (1105), y en donde cada bisel (1170) provisto en los bordes longitudinales enfrentados de al menos dos sustratos superiores en forma de tira (302a-e) está formado por una parte recortada y/o una parte impresa de dicha capa de desgaste (1105).

12. Sistema de baldosas de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que al menos un sustrato superior (203a-e), está hecho al menos parcialmente de al menos un material seleccionado del grupo que consiste de: metales, aleaciones, materiales macromoleculares tales como copolímeros y/u homopolímeros de monómero de vinilo; polímeros de condensación tales como poliésteres, poliamidas, poliimidas, resinas epoxi, resinas de fenol-formaldehído, resinas de urea-formaldehído; materiales macromoleculares naturales o derivados modificados de los mismos tales como fibras vegetales, fibras animales, fibras minerales, fibras cerámicas y fibras de carbono.

13. Sistema de baldosas según una de las reivindicaciones anteriores, en el que el material plástico del compuesto espumado de la capa base (113, 201, 301) es al menos un material seleccionado del grupo formado por: etileno

Ref. Expediente N° NC2020/0015867

acetato de vinilo (EVA), poliuretano (PU), polietileno (PE), polipropileno (PP), poliestireno (PS), policloruro de vinilo (PVC) o mezclas de ellos.

14. Sistema de baldosas según una de las reivindicaciones anteriores, en el que al menos una carga de la capa base (113, 201, 301) se selecciona del grupo que consiste en: talco, tiza, madera, carbonato cálcico y una carga mineral.

15. Sistema de baldosas según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que un lado de la lengüeta hacia abajo (118) que mira en sentido opuesto al flanco descendente (117) está provisto de un tercer elemento de bloqueo (126), y en el que el flanco ascendente (114) está provisto de un cuarto elemento de bloqueo (127), estando adaptado dicho tercer elemento de bloqueo (126) para cooperar con un cuarto elemento de bloqueo (172) de otra baldosa (100, 200, 300) y en el que, la cooperación entre el tercer elemento de bloqueo (126) y el cuarto elemento de bloqueo (127), en estado acoplado de dos baldosas (100, 200, 300), define una tangente T1 que forma un ángulo A1 con un plano definido por la baldosa, cuyo ángulo A1 es menor que un ángulo A2 formado por dicho plano definido por la baldosa (100, 200, 300) y una tangente T2 definida por una cooperación entre una parte inclinada de un lado de la lengüeta hacia arriba (113) enfrentada al flanco ascendente (114) y una parte inclinada de un lado de la lengüeta hacia abajo enfrentado al flanco descendente.

16. Sistema de baldosas según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el sistema de baldosas comprende diferentes tipos de baldosas (100, 200, 300) (A y B respectivamente), en donde el tamaño de un primer tipo de baldosa (A) difiere del tamaño del segundo tipo de baldosa (B).

17. Sistema de baldosas según una de las reivindicaciones anteriores, en el que se aplican marcas visuales distintivas a diferentes tipos de baldosas, en el que, se aplican marcas visuales distintivas en la lengüeta hacia arriba de al menos un primer elemento de acoplamiento de cada tipo de baldosa.

18. Revestimiento de baldosas, revestimiento de techo o revestimiento de paredes, constituido por baldosas (100, 200, 300) acopladas entre sí del sistema de baldosas según cualquiera de las reivindicaciones 1-17.